



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-011-2022

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;
- QUE,** el numeral 2 del artículo 5 de la LOEP, establece la constitución y jurisdicción para la creación de empresas públicas, se hará: "(...) 2. Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; (...)";
- QUE,** el artículo 9 de la LOEP, señala que el Directorio de las empresas públicas tiene la atribución de "2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión (...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la empresa y evaluar su ejecución";
- QUE,** el numeral 6 del artículo 11 de la LOEP, indica que le corresponde al Gerente General de la empresa pública "Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio (...) el Presupuesto General de la empresa pública";
- QUE,** el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante "Código Municipal"), define a las empresas públicas como
- "personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...)";*

MS
[Firma manuscrita]



- QUE**, el artículo 142 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. -Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;
- QUE**, el artículo 147 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, establece: *“e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”*;
- QUE**, el artículo 99 numeral 2 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *“La certificación presupuestaria plurianual implica un precompromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. (...) Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado podrán emitir certificaciones presupuestarias plurianuales de conformidad con las siguientes reglas:*
2. En el caso de la banca pública y de las empresas públicas, los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales serán aprobados por los respectivos directorios, de conformidad con la norma técnica que se expida para el efecto; y, (...)”;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021 sancionada el 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022, dentro del cual consta la asignación de fondos por parte del MDMQ para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito por un valor de UDS \$16.240.197,58;
- QUE**, el artículo 5 letra k) de la Resolución No. DEPMMQ-010-2017, de 22 de diciembre de 2017, que contiene la “Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dispone lo siguiente:
“Art. 5.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: k) Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales de acuerdo con el Artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”;
- QUE**, mediante Resolución No. DEPMMQ-023-2021 de 29 de diciembre de 2021, el Directorio de la EPMMQ, aprobó el Presupuesto de la EPMMQ para el año 2022 por un valor de USD \$28.508.182,33;



- QUE,** con Memorando No. EPMMQ-GFA-2022-1083-M de 11 de noviembre de 2022, el Mgs. Arturo Salvador, Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ, remite el *"Informe Techos Plurianuales 2022- 2023"* No. APO-FIN-INF-124, que concluye: *"La EPMMQ requiere la aprobación por parte del Directorio de la empresa de los techos plurianuales para la emisión de certificaciones y compromisos plurianuales del periodo 2022- 2023, conforme lo establecido en el artículo 99 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y demás normativa aplicable, considerando la estimación financiera que las respectivas Gerencias y Direcciones han justificado en el presente informe (...)"*;
- QUE,** a través del oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O de 24 de noviembre de 2022, el Ing. Efraín Bastidas Zelaya, Gerente General de la EPMMQ, remite al Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, el informe No. APO-FIN-INF-124 inherente a la Aprobación de Techos Presupuestarios;
- QUE,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1863-O de 25 de noviembre de 2022, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, realiza la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio para el día 30 de noviembre de 2022, a fin de tratar entre otros puntos: *"4.- Conocimiento del 'Informe de Techos Plurianuales 2022- 2023', inherente a la aprobación de los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, remitido por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O, de 24 de noviembre de 2022; y, resolución al respecto"*;
- QUE,** a través del Oficio No. EPMMQ-GG-2022-1311-O de 25 de noviembre de 2022, el Ing. Efraín Bastidas, Gerente General de la EPMMQ, realiza la notificación de la convocatoria de la sesión ordinaria de Directorio para el 30 de noviembre de 2022, a los miembros del Directorio de la EPMMQ; y,

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los techos plurianuales para la emisión de sus certificaciones y compromisos del periodo 2022- 2023, de acuerdo con el Informe No. APO-FIN-INF-124 *"Informe para la Aprobación de Techos Presupuestarios"*, presentado por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2022-1300-O de 24 de noviembre de 2022.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia Financiera y Administrativa y a la Dirección de Planificación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SM
7/11/22



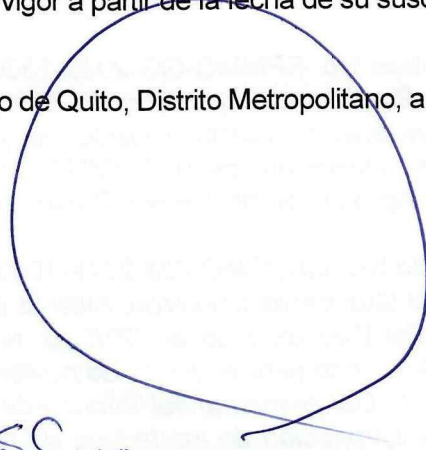
SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.



SM

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
~~Alcalde Metropolitano de Quito~~
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ing. Efraín Bastidas Zelaya
Gerente General de la EPMMQ
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

ROL	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Arturo Salvador	Gerente Administrativo Financiero de la EPMMQ	
Revisado por:	Catalina Sánchez	Asesora de la Gerencia General de la EPMMQ	
Revisado por:	Galo Torres	Gerente Jurídico de la EPMMQ	